

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

3115 *Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se conceden las subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo*

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los aspectos siguientes:
 - Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
 - Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.
4. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado décimo de la Resolución mencionada, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.
5. El 25 de marzo de 2022, se emitió una propuesta de resolución estimatoria del director general de Energía y Cambio Climático (BOIB núm. 43, de 29 de marzo de 2022).
6. El 4 de abril de 2022, el señor Miquel Pou Mulet presentó un escrito de alegaciones solicitando la modificación del año de justificación de sus expedientes para el año 2023. Las alegaciones fueron estimadas.
7. Se ha agotado el plazo de diez días hábiles que se concedía para presentar alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm.196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm.122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceutí y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB nº 128, de 11 de septiembre de 2021).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el concepto y el importe que también figuran en el anexo.
2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondo NextGenerationEU.
3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud se tienen que hacer desde el 30 de junio de 2021 hasta el 15 noviembre de 2022 para las solicitudes con anualidad de justificación 2022 y, para el resto, hasta un máximo de dieciocho meses desde la publicación en el BOIB de la resolución definitiva de concesión.
4. Establecer que el pago y la justificación se tienen que hacer de acuerdo con lo que dispone el apartado doceavo de la convocatoria de subvenciones.
5. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado decimosexto de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.
6. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, como también la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por lo tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 13 de abril de 2022

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

Por delegación del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática
(BOIB nº 31, de 4/3/2021)





ANEXO
Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención

Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG6-61/2021	17/11/2021	Arredondo Alegret, Luis	***7329**	2022/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción con biomasa	3.954,28	2.825,00
NEXTG6-16/2021	28/09/2021	Diaz Gonzalez, Manuel	***1219**	2022/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Aeroterminia aire-agua	5.346,33	3.000,00
NEXTG6-4/2021	20/09/2021	Pou Mulet, Miquel	***7213**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aeroterminia con nueva distribución, suelo térmico y ventiloconvectores	11.096,95	6.405,00
NEXTG6-5/2021	20/09/2021	Pou Mulet, Miquel	***7213**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aeroterminia con nueva distribución, suelo térmico y ventiloconvectores	13.665,58	6.180,00
NEXTG6-6/2021	20/09/2021	Pou Mulet, Miquel	***7213**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aeroterminia con nueva distribución, suelo térmico y ventiloconvectores	12.251,49	6.870,00
NEXTG6-7/2021	20/09/2021	Pou Mulet, Miquel	***7213**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aeroterminia con nueva distribución, suelo térmico y ventiloconvectores	12.422,86	6.151,68
NEXTG6-8/2021	20/09/2021	Pou Mulet, Miquel	***7213**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aeroterminia con nueva distribución, suelo térmico y ventiloconvectores	16.052,89	7.794,00
NEXTG6-9/2021	20/09/2021	Pou Mulet, Miquel	***7213**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aeroterminia con nueva distribución, suelo térmico y ventiloconvectores	17.130,44	6.747,39
NEXTG6-10/2021	20/09/2021	Pou Mulet, Miquel	***7213**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aeroterminia con nueva distribución, suelo térmico y ventiloconvectores	12.986,93	7.050,00
NEXTG6-11/2021	20/09/2021	Pou Mulet, Miquel	***7213**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aeroterminia con nueva distribución, suelo térmico y ventiloconvectores	14.927,36	6.690,50

